

Gobierno Civil de la Provincia de Oviedo

Año de 19.....

Negociado de .....

Mes de .....

Ayuntamiento de Oviedo

EXTRACTO

Federación Asturiana de Sociedades  
Filatélicas "Fedasfi".

GOBIERNO CIVIL

P.C./as



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

GOBIERNO CIVIL  
OVIEDO  
009411 AGO 21-62  
REGISTRO DE ENTRADA

Núm. 2131

Excmo. Señor:

*Conocimiento a los  
interesados para  
la reforma de  
de la ley  
de la ley  
de la ley  
de la ley*

Examinado el proyecto de reglamento de la FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI", esta Dirección General ha acordado devolverlo a V.E. a fin de que los organizadores introduzcan en él las siguientes reformas propuestas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación en el informe que a continuación se transcribe:

"Examinado dicho proyecto de reglamento, se observa la falta de la necesaria claridad, en cuanto a los fines de la proyectada Federación, ya que la finalidad de "colaborar defender y estudiar los problemas filatélicos", que en el mencionado proyecto de reglamento se atribuyen a la proyectada Federación, no parece demasiado concreta, siendo asimismo de destacar que nada se determina en el mencionado proyecto de reglamento, acerca de la forma de elección de la Junta Directiva".

Al propio tiempo deberá completarse el expediente con la certificación de cada uno de los grupos y sociedades filatélicas que vayan a integrar dicha Federación, las cuales deberán estar previamente constituidas e inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones de ese Gobierno civil, en que conste el acuerdo de constituir aquélla, adoptado de acuerdo con las finalidades previstas en sus respectivos reglamentos.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid, 20 de agosto de 1.962  
EL DIRECTOR GENERAL.



P.D.

*[Firma manuscrita]*

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE OVIEDO.-

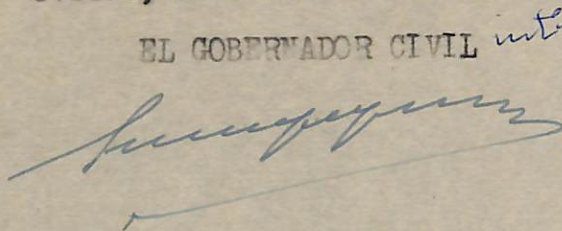
El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, en escrito de 20 de agosto último, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.- Examinado el proyecto de "Reglamento de la FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI", esta Dirección General ha acordado devolverlo a V.E. a fin de que los organizadores introduzcan en él las siguientes reformas propuestas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación en el informe que a continuación se transcribe:.-"Examinado dicho proyecto de reglamento, se observa la falta de la necesaria claridad, en cuanto a los fines de la proyectada Federación, ya que la finalidad de "colaborar, defender y estudiar los problemas filatélicos", que en el mencionado proyecto de reglamento se atribuyen a la proyectada Federación, no parece demasiado concreta, siendo asimismo de destacar que nada se determina en el mencionado proyecto de reglamento, acerca de la forma de elección de la Junta Directiva".- Al propio tiempo deberá completarse el expediente con la certificación de cada uno de los grupos y sociedades filatélicas que vayan a integrar dicha Federación, las cuales deberán estar previamente constituidas é inscritas en el "registro Provincial de Asociaciones de ese Gobierno Civil, en que conste el acuerdo de constituir aquélla, adoptado de acuerdo con las finalidades previstas en sus respectivos reglamentos".

Lo que, con remisión del Reglamento para la reforma que se expresa, traslado a V. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena.

Dios guarde a V. muchos años.  
Oviedo, 2 de octubre de 1.962.-

EL GOBERNADOR CIVIL *inté*



Sr. D. Antonio Ochoa López. Miembro organizador de la sociedad  
FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI".  
Avda. Padre Vinjoy, letra "Z".

O V I E D O

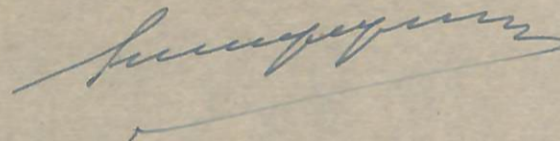
El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, en escrito de 20 de agosto último, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.- Examinado el proyecto de Reglamento de la FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI", esta Dirección General ha acordado devolverlo a V.E. a fin de que los organizadores introduzcan en él las siguientes reformas propuestas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación en el informe que a continuación se transcribe:.-"Examinado dicho proyecto de reglamento, se observa la falta de la necesaria claridad, en cuanto a los fines de la proyectada Federación, ya que la finalidad de "colaborar, defender y estudiar los problemas filatélicos", que en el mencionado proyecto de reglamento se atribuyen a la proyectada Federación, no parece demasiado concreta, siendo asimismo de destacar que nada se determina en el mencionado proyecto de reglamento, acerca de la forma de elección de la Junta Directiva".- Al propio tiempo deberá completarse el expediente con la certificación de cada uno de los grupos y sociedades filatélicas que vayan a integrar dicha Federación, las cuales deberán estar previamente constituidas e inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones de ese Gobierno Civil, en que conste el acuerdo de constituir aquélla, adoptado de acuerdo con las finalidades previstas en sus respectivos reglamentos".

Lo que, con remisión del Reglamento para la reforma que se expresa, traslado a V. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena.

Dios guarde a V. muchos años.  
Oviedo, 2 de octubre de 1.962.-

EL GOBERNADOR CIVIL *int*



Sr. D. Antonio Ochoa López. Miembro organizador de la sociedad  
FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI".  
Avda. Padre Vinjoy, letra "Z".

OVIEDO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA FEDERACION ASTURIANA  
DE SOCIEDADES FILATELICAS.

=====



ARTICULO 1º.- Se constituye la Federación Asturiana de Grupos y Sociedades filatélicas, en anagrama FEDASFI, y que voluntariamente es y será integrada por las constituidas y que se constituyan en esta Región, con el fin de colaborar, defender y estudiar los problemas filatélicos.

ARTICULO 2º.- El domicilio social de la Federación, se fija en Oviedo (San Juan, 10), domicilio social actualmente, del Grupo - Filatélico Ovetense, de E. y D.

Este domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar, dentro de esta población o de la Región, por acuerdo de la Junta General.

ARTICULO 3º.- Cada Grupo o Sociedad perteneciente a la Federación, satisfará una cuota trimestral de UNA PESETA, por cada socio cotizante.

ARTICULO 4º.- El órgano de la Federación, será una Junta Directiva, formada por: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario-Tesorero, y un vocal por cada Grupo o Sociedad que integren la Federación.

Con los miembros de esta Junta Directiva, se constituye una Comisión Permanente, que se forma con el Presidente, el Secretario-Tesorero y un vocal.

Atribuciones de la Junta Directiva: Son todas aquellas que en cualquier orden afecten a la Federación. Sus reuniones serán trimestrales en sistema de rotación, celebrándolas en los domicilios sociales de los respectivos Grupos o Sociedades que forman parte de la Federación.

Atribuciones de la Comisión Permanente: Serán -



las cuestiones sobre la administración de la Federación, y las de trámite, y todas aquellas que por su relativa importancia, se estime que no necesitan la reunión de la Junta Directiva, en sesión extraordinaria.

No obstante, todos los acuerdos que hayan sido tomados por la Comisión Permanente, deberán ser aprobados por la Junta Directiva en la primera reunión que celebra.

ARTICULO 5º.- El Presidente será el representante legal de la Federación, tendrá la firma social, y su voto será decisivo - en las reuniones en caso de empate, y pondrá el VºBº en las actas y certificaciones.

El Vice-Presidente, sustituirá al Presidente en los casos de enfermedad, ausencia o cualquier otro.

El Secretario-Tesorero, llevará los libros de contabilidad, abrirá y contestará la correspondencia, redactará las actas, expedirá certificaciones de los acuerdos, y en general, con todas las obligaciones propias de dichos cargos.

Los vocales, serán los delegados de la Federación en su respectivo Grupo, y dentro de la Junta Directiva, tendrán a su cargo las misiones que se le confíen.

ARTICULO 6º.- La Junta Directiva será renovada por mitad, cada año, pudiendo ser reelegidos sus miembros.

ARTICULO 7º.- La Federación se disolverá por acuerdo de la Junta Directiva tomado por mayoría, o por disposición oficial.

DISPOSICION FINAL.- Esta Federación, se adherirá a la que se constituya con carácter Nacional.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
 DIRECCION GENERAL DE  
 POLITICA INTERIOR

N.º 342 R.º D.º C.º/as

Sección 1ª

Gobierno Civil  
 OVIEDO  
 001352 FEB 14-63  
 REGISTRO DE ENTRADA

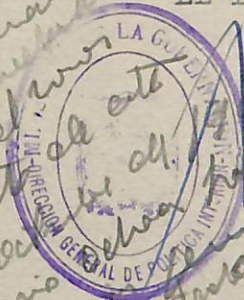
Excmo. Señor:

A los efectos previstos en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ruego a V.E. me participe si se notificó debidamente el contenido de la comunicación de esta Dirección General, número 2131, de 20 de agosto del pasado año, a los organizadores de la entidad que pretendía constituirse en esa capital bajo la denominación de FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI".

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1.963.

EL DIRECTOR GENERAL,



*Al Sr. D. Luis de  
 Polanco  
 En Oviedo  
 en virtud de la  
 Ley 242 de 20 de agosto  
 de 1958, se le  
 comunicó el día 20 de agosto  
 de 1962, el contenido de la  
 comunicación de esta Dirección  
 General, número 2131, de 20 de  
 agosto de 1962, relativa a la  
 constitución de la Federación  
 Asturiana de Sociedades  
 Filatélicas "Fedasfi".*

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE DE OVIEDO.-

802



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

O V I E D O .

ANTONIO OCHOA LOPEZ, mayor de edad, casado, Perito mercantil y vecino de Oviedo, con domicilio en la Avenida P. Vinjoy, letra T, respetuosamente,

e x p o n e :

GOBIERNO CIVIL  
O V I E D O  
001804 FEB 1902  
REGISTRO DE ENTRADA

Que se tiene proyectada la constitución de una ASOCIACION con el fin de fomentar el desarrollo y actividades filatélicas, conforme a los estatutos que se tienen proyectados y que se acompañan al presente escrito.

Que dicha Asociación se constituirá por las personas que se detallan a continuación, que ostentarán los cargos siguientes:

Presidente, don Joaquin Carbajo Riera, mayor de edad, casado, Perito industrial y vecino de Sama de Langreo.

Vicepresidente, don Pedro Garnung Portilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón.

Secretario-Tesorero, don Antonio Ochoa L'opez, mayor de edad, casado, Perito mercantil, empleado y vecino de Oviedo.

Vocales, don Hermes Rueda Herrero, casado y vecino de Pola de Laviana.

don Gabino Garcia Garcia, casado, Médico y vecino de Avilés.

don Francisco Plaza Puebla, industrial y vecino

de Gijón.

don Manuel Artabre, industrial y vecino de Sama de Langreo.

don Juan José Alfaro Arenas, casado, Médico y vecino de Oviedo.- Todos mayores de edad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones presentan a V.E. el proyecto de Estatutos, a fin de que, previamente informado y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1.941, lo eleve a la Superioridad con el fin de que sea autorizada la constitución de ésta Asociación dentro del plazo de ocho días, según indica el Decreto referido.

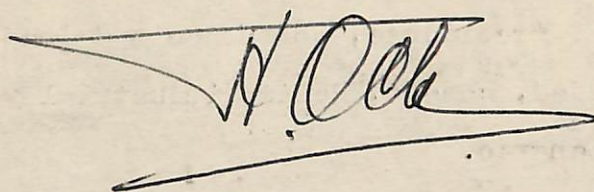
Por lo expuesto,

s u p l i c a

a V.E., que teniendo por presentado este escrito, y los Estatutos de referencia, se sirva dar la tramitación y recabar de la Superioridad la autorización necesaria para constituir la Asociación que se indica.

Dios guarde a V.E. muchos años.

OVIEDO, a 14 de Febrero de 1.962.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Oca', is written over a large, stylized, horizontal flourish that resembles a wide, pointed arrow or a decorative underline.

Hay un escudo y un membrete, en el que se lee:.-  
Ministerio de la Gobernación. Dirección General de  
Seguridad. Jefatura Superior de Policía.- Oviedo, 23 de  
marzo de 1962.- Asunto.: Informando de Joaquín Carballo  
Riera y otros.- Secretaría General. 2246.- 11.12.-  
Excmo. Sr.- En cumplimiento de lo interesado en su es-  
crito de la referencia citada, tengo el honor de infor-  
mar a V.E. que practicada la información acerca de los  
reseñados a continuación los que pretenden constituir  
en esta ciudad la sociedad denominada FEDERACION ASTU-  
RIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI", ésta dió el  
siguiente resultado:.- D. ANTONIO OCHOA LÓPEZ, de 45  
años, oficial de Notarías, natural de Laredo y cono do-  
micilio en Avda. Padre Vinjoy, letra Z de esta capital,  
es persona de buena conducta en todos los órdenes, es-  
tando considerado adicto al Régimen, careciendo de an-  
tecedentes desfavorables en los Archivos de esta Jefa-  
tura Superior, D. JOAQUÍN CARBALLO RIERA, natural de  
Sama de Langreo, Agente de Seguros, vecino de Sama, con  
domicilio en La Llera, observa también buena conducta  
moral, pública y privada, no conociéndosele hechos  
delictivos, estando constatuado en el aspecto político-  
social, como indiferente al Régimen. D. MANUEL ALTABLE  
VEGA, Agente de Seguros, vecino de la calle Carracido,  
nº 8-4º, izda, de La Felguera, es igualmente de buena  
conducta y antecedentes en todos los órdenes.- Dios  
guarde a V.E. muchos años.- El Jefe Superior.- Agustín  
Ramos., firmado y rubricado.- Al pié, Excmo. Sr. Gober-  
nador Civil de la provincia. Oviedo.

E S C O P I A

11.12


2634

Excmo. Sr.:

Para la resolución que V.E. se dig-  
ne estimar pertinente, tengo el honor de  
elevator proyecto de Reglamento de la socie-  
dad que con el título de FEDERACION ASTU-  
RIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI",  
se pretende constituir en esta capital y  
copia de los informes de los organizado-  
res de la misma; significando a V.E. a la  
vez, que por parte de este Gobierno Civil,  
no hay inconveniente alguno en que se au-  
torice su funcionamiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Oviedo, 27 de marzo de 1.962.

El Gobernador Civil,



Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

MADRID

11.12

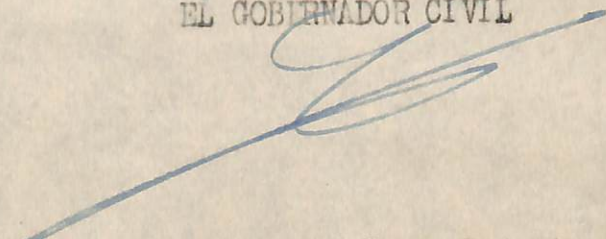
881

Ilmo. Sr.:

En contestación a su escrito de fecha 31 de enero último (nº 342 Rfª D.C./as), en el que interesaba se le comunicara si se había notificado el contenido de la comunicación de esa Dirección General nº 2131 de agosto del pasado año a los organizadores de la entidad que pretendía constituirse en esta capital bajo la denominación de FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS "FEDASFI", tengo el honor de comunicar a V.I. que por escrito de este Gobierno Civil fecha 2 de octubre de 1962 fué comunicado a D. Antonio Ochoa López el contenido del escrito de esa Dirección General, sin que hasta la fecha haya sido presentado el nuevo Reglamento reformado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Oviedo, 21 de febrero de 1.963.

EL GOBIERNADOR CIVIL



Ilmo. Sr. Director General de Política Interior.

MADRID

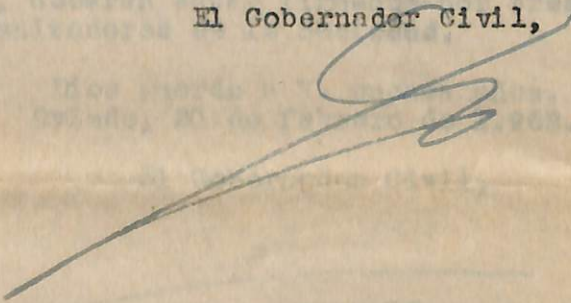
11.12

2441

Intereso de V. me informe sobre conducta y antecedentes político-sociales y en relación con el Régimen de D. JOAQUIN CARBAJO RIBERA, domiciliado en la calle Carracido, 48, izda y D. MANUEL ALTABLE VEGA, Agente de Seguros, organizadores de una sociedad que se pretende constituir en esta capital con la denominación de FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS.

Dios guarde a V. muchos años.  
Oviedo, 16 de marzo de 1.962.

El Gobernador Civil,



Sñ. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de  
SAMA DE LANGREO

FEDERACION ASTURIANA  
DE  
SOCIEDADES FILATELICAS

En cumplimiento al oficio de esa  
Secretaría General, del negociado  
11.12, núm. 1718, de fecha 20 de  
Febrero, tengo el honor de remitir  
a V.E. cuatro ejemplares del pro-  
yecto de Reglamento de ésta Federa-  
ción para el trámite correspon-  
diente, en el cual ha sido inclui-  
do un artículo en el que se deter-  
mina el fin que se ha de dar a los  
fondos de la misma en caso de diso-  
lución, rogando a V.E. que dé las  
órdenes oportunas a fin de que me  
sea devuelto uno de dichos ejempla-  
res con el sello y fecha de entra-  
da en ese Gobierno civil.

GOBIERNO CIVIL  
OVIEDO

00 2298 MAR-1-62

REGISTRO DE ENTRADA

Dios guarde a V.E. muchos años.

OVIEDO, a 1º de Marzo de 1.962.

Firmado: Antonio Ochoa López.  
Secretario

Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.  
OVIEDO.

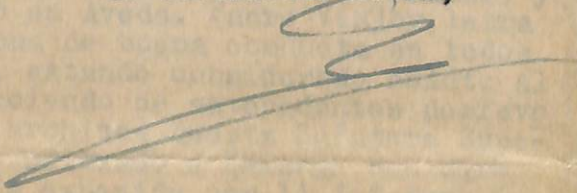
11.12

2084

Intereso de V.I. disponga lo conveniente para informarme sobre conducta y antecedentes político-sociales y en relación con el Régimen de Don ANTONIO OCHOA LOPEZ y otros dos firmantes más de los Reclamentos de la Sociedad que pretende constituirse en esta ciudad con la denominación de "FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS" FEDASFI., con domicilio social en la calle de San Juan núm. 10

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Oviedo, 2 de marzo de 1.962.

El Gobernador Civil,



Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

OVIEDO



Ministerio de la Gobernación Oviedo, 13 de marzo de 1962.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Asunto: Informando de D. Antonio --

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

Oviedo López y dos más.

NO 0282 MAR 13 62  
Secretaría General. 1945

S/ Ref.º: Sectr. Gral. Neg.º. 11.12.

REGISTRO DE ENTRADA

Excmo. Señor.º:

En cumplimiento de lo interesado en su respetable escrito fecha 2 de los cttes., de la referencia citada, tengo el honor de informar a V.E., que practicada la información acerca de los reseñados a continuación los que pretenden constituir en esta ciudad la Sociedad denominada "Federación Asturiana de Sociedades Filatélicas" FEDASFI, ésta dió el siguiente resultado:

Don Antonio OCHOA LOPEZ, de 45 años, casado, Oficial de Notarías, hijo de Ignacio y Ascensión, natural de Laredo(Santander) y con domicilio en Aveda. Padre Vinjoy, letra "Z", es persona de buena conducta en todos los aspectos, estando considerado adicto al Régimen, careciendo de antecedentes desfavorables en los archivos de esta Jefatura Superior, estando afiliado a Falange con carnet nº, 19.084 expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento de Santander.

D. JOAQUIN CARBAJO RIERA, nacido el 13-10-1921, casado, Perito Industrial, hijo de Joaquin y Encarnación, natural de Sama de Langreo, Jefe de la Secretaría de Dirección de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera y con domicilio en Sama, calle Carracido nº. 4º izda. no se puede informar del mismo por no ser natural ni estar domicilia en esta capital, no obstante en los archivos de es-

ta Jefatura Superior consta que su padre Joaquin Ca Carbajo Gómez, natural de Astorga y vecino de Sama, actualmente fallecido, fué simpatizante del Frente Popular; liberada Asturias ingresó en Falange, de donde fué expulsado por desafecto, y

Don MANUEL ALTABLE VEGA, nacido el 21-9-1933, casado, Agente de Seguros, vecino de Sama de Langreo, tampoco se informa del mismo, por tener su domicilio fuera de esta Ciudad y carecer de toda clase de antecedentes en los archivos de esta Jefatura.

Dios guarde a V.E., muchos años.

EL JEFE SUPERIOR,

*Justín Rando*

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

OVIEDO.



Ministerio de la Gobernación

Oviedo, 23 de marzo de 1962.

**DIRECCION GENERAL  
DE SEGURIDAD**

Asunto: Informando de Joaquin Carba-

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

Jo Riera y otro.

OVIEDO

003270

N/ Ref.ª:

Secretaría General. 2246

MAE 24-62

S/ Ref.ª:

Secret.Gral.Neg.º. 11.12.

REGISTRO DE ENTRADA

Excmo. Señor, :

Como ampliación a mi escrito nº, 1.945 fecha 13 de los cttes., en el que se remitía informe acerca de Antonio Ochoa López, vecino de Oviedo, y otros dos, los que tienen su residencia habitual en Sama de Langreo, y que pretenden constituir una Sociedad denominada "Federación Asturiana de Sociedades Filatélicas"-"FEDASFI"; tengo el honor de poner en conocimiento de V.E., que los informes facilitados por la Comisaría de Sama de Langreo, resulta lo siguiente:

Don Joaquin CARBAJO RIERA, nacido el 13-10-1921, casado, Jefe de la Secretaría de Dirección de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, con domicilio en la calle Carracido nº, 8-4ª izda., es persona de buena conducta moral, pública y privada, careciendo de toda clase de antecedentes desfavorables, tanto comunes como político-sociales.

Don Manuel ALTABLE VEGA, nacido el 21-9-1933, casado, Agente de Seguros, hijo de Manuel y Sara, natural y vecino de Sama, con domicilio en La Llera, observa también buena conducta moral, pública y privada, no se le conocen hechos delictivos, estando

Imp. de la D. G. de S. Mod. B. 1-40 000 - X-61

conceptuado en el aspecto político-social, como  
INDIFERENTE al Régimen.

EL JEFE SUPERIOR,

*Justino Ramos*



Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.  
OVIEDO.



DIRECCION GENERAL  
DE LA  
GUARDIA CIVIL

241.ª COMANDANCIA

Puesto de Sama de Langreo

S/Ref.ª

Núm.

Fecha

N/Rle.ª

Núm.

11.12

2.441

16-3-962

351

ASUNTO Informando de dos individuos.

Excmo. Señor:

En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito de referencia, tengo el honor de participar a la V.E. que los vecinos de esta localidad DON JOAQUIN CARBAJO RIERA y MANUEL ALTABLE VEGA, organizadores de una Sociedad denominada FE-DE-RACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS, son personas de buan conducta moral pública y privada, carece de hechos delictivos de ningún género y no se les concen actividades político-sociales desfavorables, estando considerados como adictos al Regimen actual.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Sama de Langreo, 24 de marzo de 1.962  
El Sargento Comandante de Puesto,

*José Hinojosa*

GUBIERNNO CIVIL  
OVIEDO  
003392 MAR 27 1962  
REGISTRO DE EN

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.-

O V I E D O